

## JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT EN LA ASAMBLEA ANUAL DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, EN EL HOTEL HILTON REFORMA, CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar del proceso de Invitación a cuando menos tres personas, la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México, y llevarla a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, al tenor de los siguientes:

### I. ANTECEDENTES.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal, sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006.

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito competitivo y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social.

Con la entrada en vigor de la reforma en materia laboral en el mes de noviembre del año 2012, quedó establecido en el artículo 132 fracción XXVI Bis de la Ley Federal de Trabajo, como obligación a cargo del patrón el "... *afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad...*". Derivado de lo anterior, la afiliación de empresas al INFONACOT creció de manera exponencial para dar un mejor y mayor atención al universo de trabajadores mexicanos. El Instituto FONACOT tiene presencia a nivel nacional a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como con módulos de representación en distintas ciudades del Interior de la República Mexicana.

Pero en aras de convertirse en la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente, competitiva y con los planes de crédito más accesibles del mercado financiero, el Instituto FONACOT desarrolló el Plan Estratégico 2013-2018, alineado a las acciones definidas por el Gobierno Federal en el eje Rector México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para perfeccionar los sistemas y procedimientos de los derechos de los trabajadores mediante el otorgamiento de créditos accesibles a trabajadores formales.

Adicionalmente, el Instituto FONACOT colabora con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su esfuerzo por democratizar el acceso a créditos para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente que mejore la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias contribuyendo así al desarrollo y crecimiento del país.

Es obligación normativa y funcional del Instituto FONACOT elaborar, ejecutar y supervisar estrategias de promoción que generen las condiciones necesarias para acercar el financiamiento a los trabajadores.

El Instituto FONACOT, en el Artículo 2 de su Ley, dispone:

**Artículo 2.-** El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Asimismo, el Artículo 8 de la referida Ley, expresa:

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

...

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

...

De los preceptos transcritos se advierte que el Instituto FONACOT se allega de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, sirviendo como estrategia para el incremento del padrón de Centros de Trabajo afiliados al programa de créditos otorgados por el FONACOT, el que este Instituto participe en ferias, exposiciones y congresos con miras a posicionar al INFONACOT establezca sinergias con los Centros de Trabajo que participan en ese tipo de eventos, para que estos Centros de Trabajo proporcione el acceso a la información de los tipos de productos financieros, características, requisitos de contratación y ventajas de contar con un crédito FONACOT; lo que sin duda contribuirá a incrementar, tanto el padrón de Centros de Trabajo afiliados al Instituto a nivel Nacional, como su cartera crediticia, posicionándose como la Institución Financiera líder entre los trabajadores asalariados.

Para apoyar el cumplimiento de la meta de colocación del crédito FONACOT 2015, establecida en el Plan Estratégico de Promoción del Instituto FONACOT que está alineado a las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 definidas por el Gobierno Federal trazadas para contribuir al desarrollo y crecimiento del país, el Instituto en su esfuerzo por "Mejorar la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias" y en cumplimiento al Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo, la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e



Investigación de Mercados del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Mercadotecnia desarrolló el Plan Anual de Promoción que contempla los siguientes puntos:

1. Activación de Centros de Trabajo AAA.
2. Participación en eventos de promoción como ferias y exposiciones.
3. Promociones de venta.

Por otro lado, el Consejo Coordinador Empresarial fue fundado en 1976. Su objetivo es coordinar las políticas y acciones de los organismos empresariales, e identificar posiciones estratégicas con soluciones específicas, que contribuyan a diseñar políticas públicas para elevar el crecimiento económico y el nivel de competitividad, tanto de las empresas como del país.

Trabaja para impulsar el libre mercado, la democracia plena, la responsabilidad social y la equidad de oportunidades para la población.

Actualmente, integran el Consejo Coordinador Empresarial, 7 asociados: La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), el Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y la Asociación de Bancos de México (ABM) y 5 invitados permanentes (CANACO, CANACINTRA, AMIB, COMCE y ANTAD).<sup>1</sup>

Sin duda, el Consejo Coordinador Empresarial es la asociación civil que agremia más empresarios en toda la República Mexicana, los que otorga la oportunidad al Instituto FONACOT, de aprovechar esta estrategia de promoción para lograr alcanzar mayores cierres de otorgamiento de créditos, en virtud de la gestión que realizará el Consejo para obtener las citas a elección del Instituto, con empresas específicas para afiliarlas y contar con una permeabilidad mayor entre trabajadores de un cúmulo de centros de trabajo que se encuentran asociados al Consejo Coordinador Empresarial, asegurando una inmediata capacidad de respuesta dado que es la única persona moral facultada para celebrar la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad De México, invitando al Instituto FONACOT. Por este motivo, **la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México**, representa un escenario idóneo para difundir información de afiliación de Centros de Trabajo, promover el crédito FONACOT, dentro del sector empresarial, con el propósito de fortalecer la imagen del Instituto; así como acercar a un gran número de trabajadores a la oferta de servicios y productos de consumo duradero y el acceso al financiamiento a las tasas más bajas del mercado.

<sup>1</sup> <http://www.cce.org.mx/que-es-el-consejo-coordinador-empresarial/>

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO  
**Fonacot**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

## II. ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO

La Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Instituto FONACOT a través de la Dirección de Mercadotecnia en su calidad de área consolidadora de las necesidades y de las actividades de promoción y difusión del Instituto que se llevan a cabo en los Centros de Trabajo, Cámaras Empresariales, Expos, Ferias, entre otros, tiene la necesidad de realizar **la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México.**

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Mercadotecnia solicita **la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México**, ya que se trata de la reunión anual más importante del Sector Empresarial de la República Mexicana, cuyos integrantes del Consejo son Cámaras de Comercio, Industria, Turismo y Servicios a través de sus Confederaciones; además que participan otros sectores importantes como la Asociación de Bancos de México.

### **Descripción General:**

**Fecha del evento:** 14 y 15 de diciembre de 2015

**Sede:** Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México.

**Dirección:** Av. Juárez número 70, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

La participación incluye:

- Banner de INFONACOT en la página web del CCE con vigencia anual.
- Espacio en el portal del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, CCESP, en dónde INFONACOT podrá incluir información. Entrega de boletín o documento en Word con 2 a 3 cuartillas de extensión para subir al portal la liga.
- Presencia privilegiada de INFONACOT en todos los eventos Institucionales del CCE, con vigencia anual.
- Presencia en Asamblea Anual Ordinaria 2015 que se llevará acabo el 14 y 15 de Diciembre del presente año, en el Hotel Hilton Reforma, Cd. de México,

- Presencia de logotipo de INFONACOT en banners, gafetes, invitaciones, menús, spots en pantallas del evento y material de difusión de la Asamblea Anual Ordinaria 14 y 15 de diciembre del presente.
- Stand de INFONACOT de 6.00 x 3.00 que incluye diseño, renta, montaje e instalación en Asamblea Anual Ordinaria 2015, los días 14 y 15 de diciembre del presente.
- Dos mesas para 10 personas en comida de inauguración o clausura con la presencia del primer mandatario de la República Lic. Enrique Peña Nieto.
- Labor de gestión de citas con empresas con vigencia anual.
- Distribución del material promocional de INFONACOT en cada uno de los eventos Institucionales del CCE.
- Entrevistas con los Presidentes y Directores Generales de Organismos y/o empresas agremiadas al CCE que INFONACOT solicite, con vigencia anual.
- E-mailing a la base de datos de agremiados con vigencia anual
- Participación especial como "speaker" en los eventos del Consejo Coordinador Empresarial, que sean de mayor interés del Instituto FONACOT, en formato de desayuno o comida, según sea el caso.

El prestador de servicios deberá entregar el stand instalado en el lugar del evento, a las ocho de la mañana del día 14 de diciembre de 2015.

#### **Precio**

- El costo del servicio será por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), sin causar el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser contribuyente bajo el Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos contemplado en el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con lo dispuesto por el artículo 15 fracción XII de la ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### **IV. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del día **14 y 15 de diciembre de 2015.**

## V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, sin embargo, en este caso concreto, es de destacar que únicamente el Consejo Coordinador Empresarial proporciona las ventajas de participar en su Asamblea Anual debido a que se trata de un evento organizado únicamente por éste, además que el prestador de servicios concentra al mayor número de centros de trabajo del país.

Con fecha 10 de noviembre de 2015, el Consejo Coordinador Empresarial por conducto de su representante, emitió la invitación que extendió al Instituto FONACOT, para establecer sinergias que permitan a ambas instituciones el llevar a cabo la difusión de los esfuerzos y programas con los que cuenta el INFONACOT por medio del sector empresarial, por lo que derivado del análisis de la invitación recibida por el Instituto FONACOT, la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, a través de la Dirección de Mercadotecnia determinó que el Instituto FONACOT contrate la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México.

Como podrá apreciarse, de acuerdo a la invitación realizada por el Consejo Coordinador Empresarial, se trata de la única persona moral en el país conglomerada a tal número de empresas con la magnitud de Centros de Trabajo de todas las ramas de servicios, industria, comercio, turismo, sector agropecuario, sector financiero y aseguradoras, además de agremiar también a empresarios líderes del Sector. En ello radica la importancia de que el Instituto FONACOT contrate la participación en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México, para que a través de la participación en su evento, el Instituto promueva los servicios financieros que otorga a los trabajadores. La invitación hecha por el Consejo Coordinador Empresarial al Instituto, permite dar a conocer las bondades y requisitos para afiliarse a los centros de trabajo que estarán presentes en la Asamblea, impactando en toda la red de trabajadores que prestan un servicio personal subordinado para sus agremiados, en un evento sin precedentes y que se caracteriza por ser único en su especie, ya que no existe ninguna asociación civil ni persona alguna con tal representatividad dentro del sector Privado como lo es el Consejo Coordinador Empresarial, lo que sin duda se verá reflejado en el incremento de la cartera de crédito de este Instituto.

Debido a que al evento se asiste únicamente por invitación, y de los antecedentes se puede observar que el Consejo Coordinador Empresarial es la única asociación que puede efectuar una Asamblea Anual con los agremiados a dicho Consejo, es la única que organiza este tipo de eventos, en toda la República Mexicana, además de que tiene la capacidad de planeación y logística para este tipo de eventos, la contratación del prestador de servicios representa, a favor del Instituto FONACOT las siguientes ventajas:

- a) Poner a disposición de la Asociación con mayor número de representación patronal del país, las ventajas comparativas de afiliarse al Instituto FONACOT, para asegurar como prestación del empleado al acceso al crédito confiable y con tasas competitivas; colocación de créditos.

- b) Posicionar la marca FONACOT y su imagen institucional, entre el Sector Privado, en masa a Nivel Nacional.
- c) Se aterriza la información del Crédito FONACOT en todas sus vertientes ante un gran número de trabajadores de todo el país.

## **VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.**

Se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Invitación a cuando menos Tres Personas, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 del Reglamento del citado ordenamiento, de los cuales se transcribe lo que es del tenor literal siguiente:

### **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser utilizada por el Oficial Mayor..."

### **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

"Artículo 75.- En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas.

**También se podrá acreditar la falta de las cotizaciones a que se refiere el párrafo anterior, cuando se deje constancia de que no existe proveeduría de los bienes o servicios en las condiciones de calidad o cantidad requeridas por la dependencia o entidad o para proporcionarlos en la zona o región en la que se necesiten.**

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO  
**Fonacot**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Con base en lo fundamentado y derivado de la invitación realizada al Instituto Fonacot, por parte del Consejo Coordinador Empresarial, se cree conveniente participar en la Asamblea Anual de dicho Consejo, los días 14 y 15 de diciembre de 2015 en el Hotel Hilton-Reforma en la Ciudad de México, ya que el Consejo Coordinador Empresarial, al ser una Asociación que agremia a prácticamente todas las confederaciones de Cámaras de Comercio, Industria, Turismo y Servicios, es la única que cuenta con el poder de convocatoria tan amplio y a nivel nacional para aglutinar en un solo evento a prácticamente todo el sector Empresarial del país; cuenta con la capacidad de necesaria para poder organizar eventos de gran magnitud y poder conglomerar a personalidades de tan importante reconocimiento en el área empresarial. Esto sin duda beneficia al Instituto Fonacot, ya que sirve de ayuda y motivación para dar seguimiento a los puntos establecidos en el plan de trabajo 2012-2018.

La participación en dicho evento tiene como fin promover el posicionamiento y reconocimiento de imagen del Instituto FONACOT entre clientes reales y potenciales del mercado laboral; razones por las cuales se justifica la procedencia de la adjudicación directa por excepción a la Invitación a cuando menos tres personas.

Se solicita llevar a cabo la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México, por el procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, porque sólo el Consejo Coordinador Empresarial puede llevar a cabo este evento, porque no existe otra Asociación Civil que tenga como asociados a La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), el Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y la Asociación de Bancos de México (ABM) y 5 invitados permanentes (CANACO, CANACINTRA, AMIB, COMCE y ANTAD), lo que acarreará la dispersión de la información de los requisitos de afiliación para los centros de trabajo, de manera masiva en toda la República Mexicana, contribuyendo a cubrir las necesidades de actividades de promoción del Instituto FONACOT. La Asamblea del Consejo Coordinador Empresarial, sólo tiene lugar una vez al año, por lo que la asistencia de los asociados con facultades en la toma de decisiones a su interior es prácticamente del 100% (cien por ciento), lo que asegura que el Instituto FONACOT tenga una penetración promocional en prácticamente cada empresa de México; el nivel de convocatoria que posee el Consejo Coordinador Empresarial, hacia los centros patronales cuya captación es del interés de este Instituto, es inigualable a cualquier otra Asamblea de Cámara de la Industria, Comercio, Turismo, Servicios e incluso cualquier confederación o asociación que se jacte tener un buen número de agremiados, ya que la participación en éstos, se sectoriza de acuerdo al objeto social de las empresas que constituyen las Cámaras, según la ley aplicable para cada una de ellas, sucediendo lo mismo aun tratándose de Confederaciones.

## **VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

### **Monto Total a Contratar**

El monto a contratar es de **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin causar el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser contribuyente bajo el Régimen de las Personas**

**Morales con Fines No Lucrativos contemplado en el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con lo dispuesto por el artículo 15 fracción XII de la ley del Impuesto al Valor Agregado.**

### Forma de Pago

No se otorgarán anticipos. **La contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México, se pagará en una sola exhibición al finalizar la Asamblea Anual, dentro de los veinte días naturales posteriores a la realización de la asamblea, previa verificación y aceptación de las facturas electrónicas, las cuales deberán de cumplir con los requisitos fiscales vigentes (archivo CFDI y XML) y ser enviada vía correo electrónico a [tania.hurtado@fonacot.gob.mx](mailto:tania.hurtado@fonacot.gob.mx) y [alejandro.landin@fonacot.gob.mx](mailto:alejandro.landin@fonacot.gob.mx) una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

### VIII. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.

Derivado de la invitación realizada por el Consejo Coordinador Empresarial el pasado 10 de noviembre de 2015, es quien cuenta con la capacidad técnica y de respuesta inmediata suficiente, solicitados por el Instituto FONACOT ya que es el único que organiza la Asamblea Anual en la que pueden reunirse en un mismo lugar a La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), el Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y la Asociación de Bancos de México (ABM) y a la CANACO, CANACINTRA, AMIB, COMCE y ANTAD, en un mismo día, por ello es congruente con el Anexo Técnico. Los datos del prestador de servicios son:

**"CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL A. C."**

Domicilio Fiscal:

Lancaster 15.  
Colonia Juárez  
Delegación Cuauhtémoc  
México, D.F. C.P. 06600

**Apoderado Legal: Lic. Luis Miguel Pando Leyva.**

## **IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que a la letra indica *"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado..."*

### **ECONOMÍA.**

La Asociación Civil "**CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL A. C.**" será quien otorgará la participación del Instituto FONACOT en su Asamblea Anual, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México, dada la amplia cobertura de empresas a nivel nacional, garantizando el acceso del Instituto FONACOT dentro del sector privado de todo el país, en la búsqueda de incrementar el padrón de empresas afiliadas al Instituto; del mismo modo, en destacable que mediante un solo evento se aterrizarán las estrategias de promoción ante cualquier Mipyme y gran empresa que se encuentre asociada a las confederaciones que constituyen el Consejo Coordinador Empresarial, permitiendo que el Instituto FONACOT participe de una manera global ante el sector empresarial, sin importar ni discriminar según el objeto social de las empresas asistentes a la asamblea anual del Consejo.

Para la participación en el evento no será necesaria erogación alguna por concepto de anticipo, e inclusive, el pago de la contraprestación por los servicios prestados, será realizado en una sola exhibición, veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, con la documentación soporte que acredite la prestación del servicio previa verificación de las especificaciones y la aceptación a entera satisfacción de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Instituto FONACOT; máxime que la propuesta económica del Prestador de Servicios se encuentra dentro de la disponibilidad de los recursos económicos cuya certificación se desprende de la suficiencia presupuestal otorgada mediante el oficio número SGA-315 de fecha 23 de noviembre de 2015 y la propuesta no contempla el Impuesto al Valor Agregado en virtud del régimen fiscal bajo el que tributa el Consejo Coordinador Empresarial, realizándose la erogación con cargo a la partida 38401 Exposiciones en el ejercicio fiscal 2015.

### **EFICIENCIA**

La eficiencia se refiere a la capacidad de lograr los resultados planteados en la Institución, mediante el uso racional de los recursos, generando una menor erogación para alcanzar los objetivos o las metas en los planes y programas de la Institución. En el hecho, la eficiencia se acredita en el ejercicio de los recursos, ya que se genera un ahorro que se refleja en otras partidas del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, como es la partida 39202 Otros Impuesto y Derechos, ya que si bien la suficiencia presupuestal ampara la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado dado que no se causa este impuesto; del mismo modo, será mediante un solo evento que se tendrá presencia ante todas aquellas Confederaciones y Cámaras, ya sea de comercio, industria, turismo y de servicios que son de interés del Instituto



FONACOT, para establecer estrategias de promoción ante las empresas que aglutinan las confederaciones constituyentes del Consejo Coordinador Empresarial, lo que generará un ahorro en la búsqueda y promoción personal de empresas a nivel Nacional, lo que sin duda permitirá al Instituto FONACOT, no afectar otras partidas del gasto por encima de la suficiencia presupuestal autorizada.

Por su parte, se ejecuta en tiempo y forma, el Presupuesto de Egresos asignado al Instituto FONACOT, con estricto cumplimiento a ordenado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; brindando a éste las mejores condiciones en los tiempos y con las características que el Instituto FONACOT requiere, generándose las mejores condiciones disponibles para la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México.

## EFICACIA

El criterio de eficacia refiere a la capacidad de lograr los objetivos, metas y resultados programados con los recursos disponibles o presupuestados en la calendarización o tiempo determinado, lo que en este caso concreto se satisface, dado que esta contratación se realiza con la finalidad de alcanzar y dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el producto o servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del prestador de servicios permite satisfacer adecuadamente las necesidades del programa o proyecto para el que se le contrata.

En este sentido, se ha verificado que el "**CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL A. C.**" es la que por invitación permitirá la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México. Con la prestación de los servicios se apoya directamente en el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, dándole la oportunidad al Instituto FONACOT de dar a conocer los servicios del crédito FONACOT y ampliar la cobertura de servicios a los trabajadores formales del país, gracias a la ampliación del padrón de Centros de Trabajo afiliados, que se incentivará a través de la participación del Instituto en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial y con la estrategia de promoción sustentada con la base de datos del Consejo Coordinador, llevándose a cabo el posicionamiento del Instituto FONACOT en el sentido de apoyar a las empresas a dar cumplimiento al artículo 132 fracción XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo de manera ágil y sin trámites engorrosos.

## HONRADEZ

La Honradez en la ejecución de los recursos públicos atiende a la debida y abstracta contratación de los prestadores de servicios, es decir, no ser selectivo favoreciendo con determinadas condiciones dirigidas hacia un prestador de servicios, discriminando a los demás participantes, sino que debe

imperar en todo momento, es decir, no predisponer ni direccionar el procedimiento de contratación, con el objeto de beneficiar a un prestador de servicios por encima de todos los que realizan sus propuestas, es decir, habrá de aplicarse en todo momento el criterio de objetividad para la contratación del prestador de servicios, no así la subjetividad con la que se conduzca el servidor público con la tendencia beneficiar o distinguir o preferir a un determinado licitante o participante.

En el caso que nos ocupa, no existe ningún indicio de haberse visto beneficiada una persona física o moral en específico para realizar la prestación del servicio que se contrata, sino que se trata una invitación realizada por el Consejo Coordinador Empresarial, como única asociación civil capaz de convocar a todas aquellas Confederaciones y Cámaras empresariales conforme al Anexo Técnico planteado por el área requirente, siendo la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, con los detalles que quedaron referidos en el apartado de Antecedentes; de lo que se desprende que esta Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Producto e Investigación de Mercados como Área Requirente considera procedente la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México.

Con base en el presente procedimiento, se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; además de que el análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

## TRANSPARENCIA

Se hace constar que el presente procedimiento se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40 y 42 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 del Reglamento del citado ordenamiento y demás ordenamientos legales aplicables, debiendo publicarse en Compranet la información relativa al contrato de prestación de servicios, una vez que éste sea formalizado.

## X. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

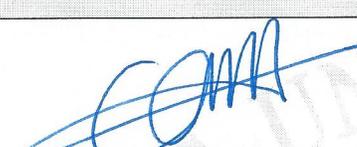
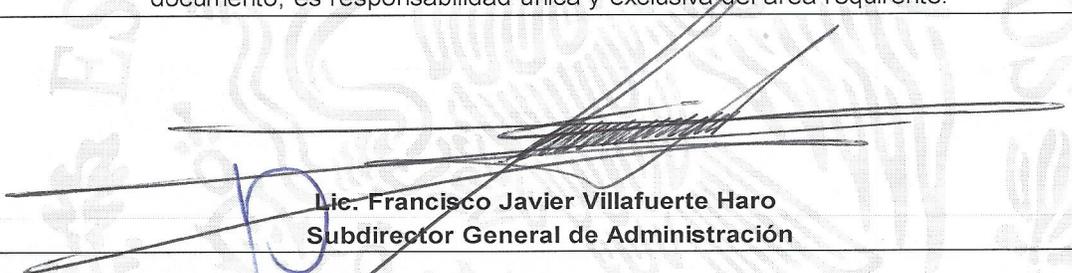
Es importante mencionar que la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir la erogación que se deriven de la contratación de la participación del Instituto FONACOT en la Asamblea Anual del Consejo Coordinador Empresarial, en el Hotel Hilton Reforma, Ciudad de México, con cargo a la partida "**38401 Exposiciones**", tal y como se acredita en el oficio número SGA-315 de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por el Subdirector General de Administración por el que se otorgó la de asignación presupuestal correspondiente.

**XI. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.**

Los que suscriben el presente documento en su carácter de área requirente, son responsables de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

México, Distrito Federal; a 20 de noviembre de 2015.

Area Requirente	
 <b>Lic. Tania Hurtado Maldonado</b> Directora de Mercadotecnia	 <b>Lic. Martín Alejandro Landín Boyer</b> Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados
Autorización	
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.	
 <b>Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro</b> Subdirector General de Administración	